



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE PÓLVORA**  
R.U.C. N° 20488965701

*Tierra progresista de Riqueza natural, donde se respira Paz*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545- 2017-MDP/A.**

Pólvora, 13 de Diciembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POLVORA.**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 023, de fecha 12 de diciembre del 2017 y el Informe N°138-2017-MDP-GA-KSDAR, de fecha 11 de diciembre del 2017, en donde solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pólvora 2017-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, habiéndose aprobado en sesión de concejo de fecha 12 de diciembre del presente año, mediante el informe N° Informe N°138-2017-MDP-GA-KSDAR, en donde por acuerdo unánime se acordó aprobar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÓLVORA 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Pólvora)**, el mismo que fue elaborado por la Gerencia Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pólvora, la misma que fue revisada por las áreas pertinentes, por lo que se procede a emitir la presente resolución;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE PÓLVORA  
R.U.C. N° 20488965701

*Tierra progresista de Riqueza natural, donde se respira Paz*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pólvora del 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Pólvora), el mismo tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2011, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Ambiental, Gerencia Municipal, Secretaria General y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pólvora, e instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÓLVORA  
Tocachez San Martín

Víctor A. Córdova Vela  
ALCALDE